

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

Para dar el oportuno cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección general de Administración local en su Circular de

1.º de Junio de 1886, la Excm. Diputación provincial, en sesión de 11 del corriente, ha acordado conminar con la multa de 50 pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se citan en la adjunta relación y que aún no han remitido a la Contaduría de fondos provinciales las cuentas y balances de diferentes trimestres y resúmenes generales que en la misma se mencionan, concediéndoles un plazo improrrogable de cuatro días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente Circular, para su cumplimiento.

Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que dejen transcurrir este último plazo sin enviar el servicio reclamado, incurrirán en la responsabilidad que establece el art. 58 de la disposición antes citada.

Madrid 14 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, P. D., B. Antequera.

RELACION de los Ayuntamientos que no han remitido las cuentas, balances y resúmenes generales que a continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	TRIMESTRES		RESÚMENES GENERALES
	1901	1900	
Alcalá de Henares	>	>	1900
Aldea del Fresno	3.º	>	1900
Algete	3.º	>	1900
Alpedrete	>	>	1894 95
Ambite	>	>	1900
Anchuelo	>	>	1900
Aranjuez	>	>	1900
Arroyomolinos	>	>	1900
Barajas	3.º y 2.º	>	1900
Batres	3.º	>	1900
Belmonte de Tajo	3.º	>	1900
Brea	>	>	1900
Brunete	>	>	1900
Camarma de Esteruelas	3.º y 2.º	>	1900
Campo Real	3.º	>	1900
Canillejas	3.º y 2.º	>	1900
Canillas	3.º y 2.º	>	1900
Carabanchel Bajo	>	>	1900
Cercedilla	>	>	1900
Chozas de la Sierra	>	>	1900
Ciempozuelos	3.º	>	1900
Collado-Villalba	3.º y 2.º	>	1900
Colmenarejo	3.º	>	1900
Costada	>	>	1900
Cubas	3.º	>	1900
Daganzo de Arriba	3.º	>	1900
El Molar	3.º y 2.º	>	1900
El Vellón	3.º y 2.º	>	1900
Estremera	>	>	1900
Fresnedillas	3.º	>	1900
Fresno de Torote	3.º	>	1900
Fuenlabrada	3.º y 2.º	>	1900
Fuentidueña de Tajo	>	>	1900

AYUNTAMIENTOS	TRIMESTRES		RESÚMENES GENERALES
	1901	1900	
Galapagar	>	>	1900
Garganta	>	>	1900
Gargantilla	>	>	1900
Griñón	>	>	1900
Guadarrama	3.º, 2.º y 1.º	4.º, 3.º, 2.º y 1.º	1900-99-900
Horcajo	>	>	1900
Horcajuelo	>	>	1900
Hortaleza	3.º	>	1900
Humanes	>	>	1900
La Cabrera de Buitrago	3.º y 2.º	>	1900
La Serna	3.º y 2.º	cuentas de 3.º, 2.º y 1.º	1900
Las Rozas	>	>	1900
Los Molinos	>	>	1900
Lozoya	3.º	>	1900
Madarcos	>	>	1900
Majadahonda	3.º	>	1900
Meco	>	>	1900
Miraflores de la Sierra	balances del 3.º y 1.º	balances del 2.º	1900
Moralzarzal	3.º y 2.º	>	1900
Morata	>	>	1900
Navalagamella	>	>	1900
Navarredonda	3.º y 2.º	>	1900
Orusco	3.º	>	1900
Oteruelo del Valle	>	>	1900
Paracuellos de Jarama	3.º y 2.º	>	1900
Parla	3.º	>	1900
Pelayos	>	>	1900
Pinilla del Valle	>	>	1900
Pinto	>	>	1900
Piñuécar	>	>	1900
Pozuelo de Alarcón	3.º	>	1900
Pozuelo del Rey	>	>	1900
Prádena del Rincón	>	>	1900
Rascafría	3.º	>	1900
Ribas	3.º	>	1900
Robregordo	3.º	>	1900
Rozas de Puerto Real	>	>	1900
San Agustín	>	>	1900
San Fernando	>	>	1900
Santa María de la Alameda	3.º y 2.º	>	1900
Serranillos	>	>	1900
Sieteiglesias	>	>	1900
Titulcia	>	>	1900
Torrejón de Ardoz	>	>	1900
Torrejón de Velasco	3.º y 2.º	>	1900
Torrelaguna	>	>	1900
Torrelodones	3.º y 2.º	2.º	1900
Torremocha de Uceda	>	>	1900
Valdemanco	>	>	1900
Valdemorillo	>	>	1900
Valdeolmos	>	>	1900
Valdepiélagos	>	>	1900
Valdilecha	3.º	>	1900
Venturada	>	>	1900
Vicálvaro	3.º 2.º y 1.º	4.º	1900
Villamanrique de Tajo	>	>	1900
Villamanta	>	>	1900
Villanueva del Pardillo	>	>	1900
Villanueva de Perales	3.º	>	1900
Villavieja	3.º	>	1900

Madrid 14 de Diciembre de 1901.

**Pesas y medidas***Circular*

En cumplimiento del art. 63 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de pesas y medidas, hago saber que, según dispone el art. 60 del mismo, el día 1.º de Enero próximo dará principio en esta provincia la comprobación y contrastación periódica anual de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al año natural de 1902, dando principio por la capital, conforme al artículo 61, á la que se destinarán todos los días laborables de los meses de Enero y Febrero, en los que podrán concurrir los comerciantes é industriales á la oficina en cada una de las tres demarcaciones, cuyas oficinas estarán abiertas al público durante las seis horas diarias que dispone el Reglamento.

Terminado este primer período en el día 28 de Febrero se verificará la comprobación y contrastación á domicilio, según lo dispuesto en el art. 68.

Verificada la comprobación y contrastación periódica en la capital, según el artículo 63, en circulares sucesivas se designarán las fechas en que hayan de empezar en cada uno de los partidos judiciales, señalando el plazo dentro del cual se ha de verificar las cabezas de partido, por donde debe empezarse siempre.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando, tanto á los Fieles-contrastes de las tres demarcaciones como sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el cumplimiento de su misión oficial.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Barroso. 336.—941.

**Diputación Provincial****Contaduría.—Negociado 4.º**

Debiendo celebrarse en el Palacio de esta Diputación el día 16 del corriente, á las diez de la mañana, el 38.º sorteo para la amortización de 50 Obligaciones provinciales de las números 1 al 6.000, emitidas con fecha 11 de Mayo de 1892; el 8.º de 8 de las números 6.001 al 7.040 que lo fueron en 15 de Septiembre de 1899 y el 4.º de 19 de las números 7.041 al 9.300 autorizadas por Real orden de 28 de Abril de 1900, lo hago público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados que deseen concurrir al acto.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, A. Barroso. 967.—337.

**Ayuntamientos****MADRID***Secretaría*

Habiéndose omitido al publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 7 de los corrientes, el anuncio para la subasta del servicio de transportes necesarios para la conservación, limpieza y obras de las vías públicas afirmadas del Interior Extrarradio y Ensanche de esta capital, la relación correspondiente á este último servicio, según se indica en el artículo 9.º del pliego de condiciones facultativas, se ha-

ce saber por el presente para conocimiento de los licitadores que las calles ó vías en que ha de prestarse dicho servicio son las que á continuación se expresan:

**Primera zona**

Abascal.—Alonso Cano.—Bretón de los Herreros.—Blasco de Garay.—Bajada de la Moncloa.—Camino de acceso á los Tribunales.—Camino de acceso al Hospital Thollet.—Fortuny.—Fernández de la Hoz.—Fernández de los Ríos.—García Paredes.—General Arrando.—Galileo.—Gaztambide.—Garcilaso.—Guzmán el Bueno.—Glorieta de las Tribunas.—Magallanes.—Meléndez Valdés.—Montesquín.—Nicasio Gallego.—Paseo de San Bernardino.—Ponzano.—Ponce de León.—Ríos Rosas.—Rafael Calvo.—Rodríguez San Pedro.—San Rafael.—Viriato.—Zurbano y Zurbarán.

**Segunda zona**

Antonio Acuña.—Alcántara.—Ayala.—Bajada del Obelisco.—Claudio Coello.—Castelló.—Don Ramón de la Cruz.—Duque de Sexto.—Foso de Circunvalación.—Fernán González.—General Pardiñas.—General Porlier.—Goya.—General Oraá.—Hermosilla.—Ibiza.—Jorge Juan.—Juan Bravo.—Lagasca.—Lista.—Maíquez.—Mallorca.—Maldonado.—Núñez de Balboa.—Padilla.—Pinar.—Píncipe de Vergara.—Salas.—Serrano.—Torrijos y Velázquez.

**Tercera zona**

Abtao.—Ancora.—Alfonso del Barco.—Batalla del Salado.—Bernardino Obregón.—Camino de Morataláz.—Camino de la China.—Caridad.—Canarias.—Delicias (calle).—Ercilla.—Fuenterrabía.—Ferrocarril.—Granada.—Guttenberg.—Juan Luque.—Julían Gayarre.—General Lacy.—Juan de Urbiete.—Manzanares.—Mazarredo.—Méndez Alvaro.—Moreno Nieto.—Murcia.—Narciso Serra.—Paseo de los Pinos.—Paseo de las Moreras.—Paseo del Molino.—Paseo de las Choperas.—Riego.—Ronda de Vallecas.—Sur.—Sánchez Barcáiztegui.—Sebastián Herrera.—Tarragona.—Tortosa y Wandergote.

Madrid 12 de Diciembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

**Secretaría.—Negociado 3.º**

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Plácido García proyecta establecer una carbonería en la casa número 7, del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano. 336.—942.

**Cenicientos**

El arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de esta localidad para el próximo año de 1902 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los diez días de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando principio el acto á las diez y terminando á las doce, bajo el tipo de 17.275 pesetas 14 céntimos á que ascienden todas las especies suje-

tas al adeudo y en el que van incluidos todos los recargos, cuya subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con las condiciones estampadas en el oportuno pliego de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo preciso para hacer proposiciones depositar previamente el 5 por 100 del tipo de subasta, todo ello sin perjuicio del resultado que ofrezca el recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda contra el acuerdo de la Administración de 29 del pasado en que declaró nula la celebrada el día 6.

Cenicientos 4 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Jiménez. 336.—944.

**Carabanchel Bajo**

Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Carabanchel Bajo á 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Casimiro Escudero. 336.—946.

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año venidero de 1902, se halla terminado y queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo á 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Casimiro Escudero. 336.—945.

**Olmeda de la Cebolla**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.

**Sesión ordinaria del día 6 de Julio**

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales.

**Día 13**

Dado cuenta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales. Se aprobó el extracto de las sesiones del trimestre anterior.

Se dió cuenta de haberse prorrogado el plazo de cédulas personales.

Se dió cuenta del nombramiento hecho de Peritos de la Junta pericial.

**Día 20**

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Leídos los Boletines oficiales, quedaron enterados.

Se acordó nombrar comisionado para hacer la entrega de quintos en 1.º de Agosto en Getafe.

Se dió conocimiento de las cuentas presentadas por el Depositario pertenecientes al año de 1900.

**Día 27**

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales.

Se acordó el pago á los funcionarios de la mensualidad de Agosto.

Se dió cuenta de haberse devuelto los apéndices aprobados.

Se dió conocimiento de las cuentas devueltas por el Síndico y la Comisión de Hacienda, con sus dictámenes.

**Día 8 de Agosto**

Se dió cuenta de la anterior, y fué aprobada.

Se fijó el dictamen definitivo á las cuentas de 1900 por la Corporación, acordando la exposición al público por quince días.

**Día 10**

Leída la anterior, fué aprobada.

Leídos los Boletines oficiales, quedaron enterados.

**Día 17**

Fuó aprobada la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales.

Se acordó la convocatoria á la Junta municipal.

**Extraordinaria del día 20**

Reunida la Junta municipal, acordaron el nombramiento de una Comisión para la censura de las cuentas del año 1900.

**Ordinaria del día 24**

Leída la anterior, fué aprobada.

Leídos los Boletines oficiales, quedaron enterados.

Se acordó el pago á los funcionarios públicos de la mensualidad de Septiembre.

Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión para el ejercicio de 1902.

**Extraordinaria del día 28**

Se dió cuenta de la anterior, y fué aprobada.

Dada lectura de las cuentas devueltas por la Comisión nombrada, ambas Corporaciones las prestan su aprobación por encontrarlas muy conformes y con arreglo á derecho, el parecer y dictado sobre las mismas.

**Ordinaria del día 31**

Se dió cuenta de la anterior, y quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales.

**Extraordinaria del día 5 de Septiembre**

Se acordó la aprobación del presupuesto y su déficit, que se cubrirá con los recargos del 16 por 100 sobre las contribuciones territorial y de subsidio y el 100 por 100 sobre los ramos de Consumos y el 5 por 100 sobre las cédulas personales.

**Ordinaria del día 7**

No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar y no haberse reunido número suficiente de Concejales.

**Día 14**

Leída la anterior, fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales.

**Día 21**

Se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales.

Se acordó convocar á Junta para tratar del encabezamiento de Consumos para el año de 1902.

**Extraordinaria del día 24**

Dado cuenta de los cupos del encabezamiento de Consumos, se acordó que se haga á venta libre para el año de 1902 y por sólo un año.

**Ordinaria del día 28**

No hubo sesión por falta de asistencia de Concejales.

Olmeda de la Cebolla 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gabino Moratilla.—El Secretario, Mariano Martínez Merino.

328.—611.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

CONCURSO ÚNICO anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Septiembre último para la provisión de las Escuelas públicas de asistencia mixta de Redueña, con 500 pesetas de sueldo, Serranillos con 450, Patones y Paredes de Buitrago con 350 cada una, según lo preceptuado en el Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Número de orden	NOMBRES DE LAS ASPIRANTES	SERVICIOS						TÍTULOS	OPOSICIONES	PLAZAS QUE SOLICITAN	PROPUESTAS
		En propiedad			Total						
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
<b>Con 450 pesetas</b>											
1	D. <sup>a</sup> María Buisán Satué.....	9	5	14	9	5	14	Superior.....	1	Redueña.....	Propuesta para la de Garganta.
2	Paula María Santos Arcediano.....	6	1	11	7	6	25	Elemental...	>	Idem.....	Idem para la de Redueña.
3	María Pérez Lucas.....	1	8	27	7	1	3	Superior.....	>	Idem.....	>
<b>Con 400 pesetas</b>											
4	D. <sup>a</sup> Josefina Martín García.....	6	>	28	6	5	13	Elemental...	>	Idem, Serranillos.....	Idem id. id., Serranillos.
5	Cirila C. de Diego Dispierto.....	2	11	9	3	10	>	Certificado de id.....	>	Idem.....	>
6	Paula Ballesteros Pérez.....	2	4	18	5	>	2	Elemental...	>	Idem, Serranillos.....	>
7	Agustina Rodríguez Redondo.....	2	2	14	3	9	13	Superior.....	>	Idem id.....	>
8	María Díez Santos.....	2	>	>	7	9	>	Idem.....	>	Idem id.....	>
9	Nicomedes Chana Esteban.....	1	4	9	3	9	8	Idem.....	>	Idem id.....	>
10	Francisca E. González Rodríguez.....	>	1	22	3	9	18	Idem.....	>	Idem id.....	>
<b>Con 350 pesetas</b>											
11	D. <sup>a</sup> Rosa Daza Alvarez.....	6	8	23	7	7	25	Idem.....	>	Idem id.....	>
12	Celestina A. Mendoza Pozo.....	3	7	26	3	7	26	Elemental...	>	Serranillos, Redueña.....	>
13	María Carreres y Carreres.....	2	10	28	3	5	10	C. de Superior.....	>	Redueña, Serranillos, Patones, Paredes....	Idem id. id., Patones.
14	María Purificación Rumbao Meire.....	2	5	>	8	5	6	Superior.....	>	Serranillos.....	>
15	Basilisa Domínguez Mazagatos.....	2	4	24	3	10	11	Idem.....	>	Redueña, Serranillos.....	>
16	Elisa Docasar Mohedano.....	2	>	21	5	10	11	Idem.....	>	Idem id.....	>
17	Cipriana Fretes Sánchez.....	2	>	21	3	8	4	Elemental...	>	Idem id.....	>
18	Dolores Cañiz García.....	2	>	3	2	11	8	Superior.....	>	Idem id.....	>
19	Juana de la Huz Tejero.....	1	8	10	2	9	19	Idem.....	1	Idem id., Patones, Paredes..	Idem id. id., Paredes.
20	Julia Merino Fuentes.....	1	4	23	1	4	23	Idem.....	>	Idem id.....	>
21	Dionisia Vicenta de la Paz.....	1	4	14	1	4	14	Elemental...	>	Idem id.....	>
<b>Con 250 pesetas</b>											
22	Evelia del Bosque Pablos.....	2	11	5	2	11	5	Superior.....	>	Idem id., Patones, Paredes.....	>
23	Alejandra Torán Bacas.....	2	8	>	2	8	>	Idem.....	>	Idem id., id., id.....	>
24	Petra Manuela Pérez García.....	2	1	14	2	1	14	Idem.....	>	Idem id., id., id.....	>
25	María Asunción Rodríguez Pérez.....	2	1	11	3	>	10	Certificado de id.....	>	Idem id.....	>
26	Petra J. Sánchez Beldad.....	2	>	18	2	>	18	Superior.....	>	Idem id., Patones, Paredes.....	>
27	María Angeles Fuertes Sánchez.....	>	9	14	>	9	14	Idem.....	1	Idem id., id., id.....	>
28	Juana Núñez Riballo.....	>	6	15	>	6	15	Elemental...	1	Idem id., Paredes, Patones.....	>
29	Natividad Treviño Martínez.....	>	1	4	>	1	4	Superior.....	>	Idem id., Patones Paredes.....	>

Número de orden	NOMBRES DE LAS ASPIRANTES	SERVICIOS como interinas			TÍTULOS	OPOSICIONES	PLAZAS QUE SOLICITAN	PROPUESTAS
		Años	Meses	Días				
		30	D. <sup>a</sup> María Luisa Sánchez Lafuente.....	>				
31	Antonia A. Pérez Lanchas.....	2	4	16	Idem.....	1	Redueña, Serranillos, Patones, id.....	>
32	Casta E. García Francisco.....	>	>	>	Revalida de id.....	1	Idem id., id., id.....	>
33	Carmen Fuentes Otero.....	2	1	28	Superior.....	>	Idem id., id., id.....	>
34	Ildefonso Campo Soto.....	1	7	7	Idem.....	>	Serranillos, Redueña.....	>
35	María Fernández Martínez.....	1	5	9	C. de id.....	>	Idem, Patones, Paredes.....	>
36	Antonina Seila Morejón.....	1	3	18	Superior.....	>	Idem id., id.....	>
37	Josefa Cubas Hermosa.....	>	9	1	Idem.....	>	Idem id., id.....	>
38	Cenobia G. de Angela Peláez.....	>	5	15	Idem.....	>	Redueña, Serranillos, Patones, Paredes.....	>
39	Ludivina Campo Canedo.....	>	5	11	Idem.....	>	Idem id., id., id.....	>
40	Elisa Barberá Ruipérez.....	>	3	17	Idem.....	>	Serranillos, Patones, Paredes.....	>
41	Manuela Gili Avilés.....	>	3	10	Idem.....	>	Redueña, Serranillos, Patones, Paredes.....	>
42	María del C. Morales Sancho.....	>	3	>	Idem.....	>	Idem id., id., id.....	>
43	Margarita Vázquez Miller.....	>	2	28	Idem.....	>	Idem id., id., id.....	>
44	Dionisia Muñoz Bermejo.....	>	1	23	Idem.....	>	Idem, Patones, Paredes.....	>
45	Ana Maspons Amat.....	>	>	22	Idem.....	>	Redueña, Patones.....	>
46	Elvira Huerta López.....	>	>	>	Idem.....	>	Idem, Serranillos, Patones, Paredes.....	>
47	Dolores Crecente Penado.....	>	>	>	Idem.....	>	Idem id., id., id.....	>
48	Antonia Pantrigo López.....	>	>	>	C. de id.....	>	Idem id.....	>
49	María del Carmen Caminals Ferrando.....	4	6	18	Elemental...	>	Idem id., Patones, Paredes.....	>
50	Dolores Mondéjar Brocal.....	4	>	22	Idem.....	>	Idem id., id., id.....	>
51	Aurora Ulloa Escudero.....	1	8	5	Revalida de id.....	>	Idem id.....	>
52	Adelaida Galán Martínez.....	1	7	13	C. de id.....	>	Patones, Redueña, Serranillos, Paredes.....	>
53	Isidora Aguado Simón.....	1	2	16	Elemental...	>	Redueña, Serranillos, Patones, Paredes.....	>
54	Carmen Losada Espert.....	>	>	>	Idem.....	>	Idem id.....	>

## EXCLUSIONES

- D. Andrés de la Cruz Barrio.—Redueña.—Sin derecho, por ser vacante para Maestra.  
 D. Isidoro Gutiérrez Martín.—Serranillos.—Idem por id. id. id.  
 Antonio Roldán Rodríguez.—Las de 500, 450 y 350 pesetas de sueldo.—Idem por id. id. id.  
 Santos Viñuelas Agudo.—Idem id. id.—Idem por id. id. id.  
 Francisco Rafael Ruano Vencela.—Idem id. id. y 350 pesetas de sueldo.—Idem por id. id. id.  
 D.<sup>a</sup> Francisca Roldán García.—Idem por no precisar qué plazas solicita.  
 Agueda Fernández Crespo.—Todas las citadas vacantes.—Idem por acompañar una hoja de servicios certificada fuera del plazo reglamentario.  
 Vicenta Ibáñez Garilleti.—Las de 500 y 450 pesetas de sueldo.—Idem por no expresar el sueldo que disfruta.  
 María Desamparados Sellés Chiquillo.—Idem id. id.—Idem por no acompañar certificación de buena conducta.  
 Visitación Gismera.—Escuelas de otra provincia.—Idem.

Lo que en virtud de acuerdo, fecha 23 de Noviembre último, de la Junta de mi presidencia, y según lo preceptuado en el art. 28 del Reglamento de provisión de Escuelas, he dispuesto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que en el término de quince días desde la fecha de su publicación, puedan los interesados presentar en la Secretaría de la Corporación cuantas reclamaciones juzguen pertinentes á su derecho.

Madrid 6 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Antonio Barroso.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

334.—840.

## Providencias judiciales

## Juzgados militares

## MADRID

D. José Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un expediente en averiguación del paradero del soldado Eleuterio Suborizala Mestre.

Por la presente requisitoria y en virtud de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, en el término de treinta días, á partir del de la publicación de la presente, llamo, cito é interés el paradero del referido soldado que sirvió en el batallón de Cazadores Expedicionario, núm. 5, á Filipinas, rogando á toda persona se sirva comunicar á este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina de esta corte, cualquier dato ó noticia que tenga respecto al paradero de dicho soldado.

Dada en Madrid á 9 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente Juez instructor, José Gómez.

337.—953.

D. José Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento de infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un expediente en averiguación del paradero del soldado de este regimiento Doroteo Ruiz Mattilla.

Por la presente requisitoria y en virtud de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, en el término de treinta días, á partir del de la presente publicación, llamo, cito é interés el paradero del referido soldado que sirvió en el batallón de Cazadores Expedicionario, núm. 5, á Filipinas, rogando á toda persona se sirva comunicar á este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina de esta corte, cualquier dato ó noticia que tenga respecto al paradero de dicho soldado.

Dada en Madrid á 9 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente Juez instructor, José Gómez.

337.—954.

D. José Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento de infantería de Asturias, número 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un expediente en averiguación del paradero del soldado de este Cuerpo Estanislao Miguel Ortiz.

Por la presente requisitoria y en virtud de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, en el término de treinta días, á partir del de la presente publicación, llamo, cito é interés el paradero del referido soldado, que sirvió en el primer batallón de este regimiento y procedía del de Andalucía, núm. 52, rogando á toda persona se sirva comunicar á este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina de esta corte, cualquier dato ó noticia que tenga respecto al paradero de dicho soldado.

Dada en Madrid á 9 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente Juez instructor, José Gómez.

337.—955.

## Juzgados de primera instancia

## CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico de Boá, conocido por *Cámava*, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 10 de Diciembre de 1901.—José García Romero.—El Escribano, P. H., José Reyes.

336.—934.

## HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Martínez Carrión (a) *El Hospicista*, natural de Madrid, hijo de Pablo y Amalia, de diez y seis años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi

Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa contra él por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos y color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

336.—948.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bartolomé Jardón Ponce (a) *Fachá*, natural de Alosno (Huelva), hijo de Cristóbal y Catalina, de veinticinco años, soltero, vigilante de Consumos, que ha vivido en el paseo de las Delicias, 3, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa contra él y otro por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color bueno y viste traje en mediano uso, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

336.—949.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Alcántara Osal, natural de Albacete, hijo de Pedro y María, de veintisiete

años, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa contra él por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color bueno y virte de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

336.—950.

## GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Gómez Antequera, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Francisca, natural y vecino de Urda (Toledo), cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia y Toledo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por hurto de una manta á Evaristo Gutiérrez Hernández, en término de Titulcia, la noche del 20 de Septiembre último; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del Francisco Gómez, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 10 de Diciembre de 1901.—Aquilino Muñiz.—P. S. M., Camilo García.—Es copia: Camilo García.

337.—951.